



MENDOZA, 21 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente FEE:0018197/2015, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y el Jardín Maternal P 139 ABEJORROS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 151/2015-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Posgrado en Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, efectúen observaciones y registros de actividades que se realizan en la Institución, Jardín Maternal ABEJORROS, en actividades que incluyan a niños y niñas de 0 a 3 años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II", que forman parte del diseño curricular de la mencionada Carrera.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado mediante Dictamen N° 543/2015, lo dispuesto por Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de noviembre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre Facultad de Educación Elemental y el JARDÍN MATERNAL P 139 ABEJORROS**, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 151/2015-R., el cual tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Posgrado en Especialización en Desarrollo Infantil Temprano de la citada Facultad, efectúen observaciones y registros de actividades que se realizan en el Jardín en actividades que incluyan a niños y niñas de 0 a 3 años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II", que forman parte del diseño curricular de la mencionada Carrera, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 603

dc.  
Acuerdo Esp. FEEyE y Jardín Abejorro (Convenios)



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y JARDÍN MATERNAL P139 ABEJORROS**

---Entre la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA, en adelante "LA FACULTAD" y JARDÍN MATERNAL ABEJORROS, con domicilio en Bailén 147 de Gral. San Martín, Mendoza, por la otra, representada por Adriana Cristina Demichelis, en adelante "EL JARDIN".-----

**PRIMERA:** El presente acuerdo específico tiene como objeto que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la institución JARDIN MATERNAL ABEJORROS en actividades que incluyen a niños y niñas de 0 a tres años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II" que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera.

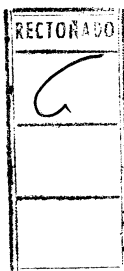
- Las/los estudiantes cumplirán su práctica de observación en horarios y en los espacios previamente acordados con la responsable del Jardín.
- La máxima cantidad de observadores por espacio será de dos personas.
- La Facultad proveerá los listados de estudiantes correspondientes a cada período de observación
- Se mantendrá un intercambio fluido entre los responsables del convenio para realizarlos ajustes necesarios en función del cumplimiento de los acuerdos pactados

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones mancomunadas propuestas en el acuerdo. Para cumplir con tal fin las instituciones designan: por la F.E.EyE-UNCUYO a la Profesora María Luz Yañez y por el JARDIN a la Sra. Directora Adriana Demichelis.-----

**TERCERA:** "LA FACULTAD" se compromete a realizar la Cobertura del Seguro para los estudiantes que realicen las tareas detalladas en el inciso 1, en el marco del presente Acuerdo Especifico firmado.---

**CUARTA:** Los compromisos presupuestarios que deriven del presente acuerdo serán asumidos por ambas partes, según corresponda.-----

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
 DECANA  
 F.E.EyE-UNCUYO  
 Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 603

ANEXO

-2-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**QUINTA:** El presente acuerdo tendrá validez mientras dure el convenio marco, y podrá ser automáticamente renovado y/o ampliado a propuesta de las partes. En caso de rescisión por cualquiera de las mismas, dar aviso a la otra con una antelación de treinta días. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en un todo de acuerdo al convenio marco firmado entre **EL JARDIN P139 ABEJORROS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.-**

Firma por ADRIANA DEMICHELIS

DIRECTORA  
ADRIANA DEMICHELIS de PINO  
D.N.I. 3.388.345  
DIRECTORA

Firma por FEEyE-UNCUYO.

DECANA ELISABETH CASTILLA LA  
DECANA  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: \_\_08/09/2015

Fecha: \_\_\_\_\_

Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 603

